

Villa Paranacito, 23 de Agosto de 1.988.

VISTO:

La solicitud efectuada por un grupo de Pobladores de Arroyo Martinez, Río Uruguay, Arroyo Mosquito, y Canal Martinez-Mosquito, quienes solicitan la aprobación de un Consorcio de Ataja repuntes, y;

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de dicho Consorcio merecen el apoyo de éste Municipio;

Que de esta forma cada uno de los propietarios buscan soluciones a los problemas de inundaciones que padece la Zona;

Que éste Municipio está apoyando este tipo de Asociaciones / para poder en conjunto los productores lograr Ataja Repuntes Colectivo que permitan poder aprovechar al máximo sus propiedades;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

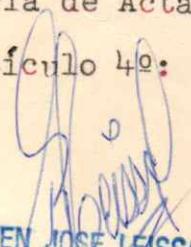
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Apruébase la creación del Consorcio Ataja Repuntes Arroyo Martinez, Río Uruguay, Arroyo Mosquito, y Canal Martinez-Mosquito.

Artículo 2º: El presente Consorcio deberá ajustarse a las Leyes que dicte la Provincia con respecto a los mismos.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Actas de ésta Junta de Fomento.

Artículo 4º: Regístrese, comuniqwese, y oportunamente archívese.-


RUBÉN JOSE LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

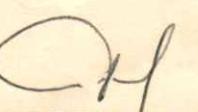

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


EDUARDO M. SAMACOITS
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


GERMAN J. MANDEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


RAÚL DONA
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


MABEL R. DE MÜLLER
Secretaria de Actas